



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 50 / 2019**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° PLN-121/05-3 s/Relevamiento de Inmuebles para el Funcionamiento del Poder Judicial de la CABA – Edificio Av. Roque Sáenz Peña 636/40; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM. N° 1138/2005 se aprobó la locación del inmueble de la Av. Roque Sáenz Peña 636/40, suscribiéndose el 12 de enero de 2006 el contrato respectivo, que luego fue sucesivamente modificado mediante adendas, en cuanto al canon locativo y el plazo de duración.

Que la última fue dispuesta mediante Res. CAGyMJ N° 125/2018 día 6 de diciembre de 2018 (fs. 1575/1577) y firmada el día 17 de diciembre de 2018 (fs. 1580/1581).

Que en la sesión ordinaria de ésta Comisión realizada el 25 de abril de 2019, se autorizó al Administrador General a gestionar la prórroga del contrato en cuestión (fs. 1596).

Que la Oficina de Administración y Financiera dispuso, previo a todo trámite, solicitar a la Gerencia de Crédito Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, la tasación del valor locativo mensual del inmueble.

Que a fs. 1603 se comunicó a la locadora la voluntad de prorrogar el contrato de locación del inmueble en cuestión. Consecuentemente, la locadora propuso impulsar las negociaciones respecto al nuevo canon a regir (fs. 1605).

Que a fs. 1606 la locadora aceptó la suma de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Catorce Mil (\$28.314.000) por toda la locación, pagaderos en su totalidad por adelantado por el período del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (fs. 1606).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que a fs. 1611 obra la tasación del Banco Ciudad, indicando la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$2.900.000) en concepto de canon mensual, lo que equivale a un monto anual de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000).

Que a fs. 1613 la Oficina de Administración y Financiera, relató los hechos ocurridos a los efectos de prorrogar el contrato vigente, destacando que AFIM SA prestó su consentimiento a un canon anual de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Catorce Mil (\$28.314.000), pagaderos en su totalidad por adelantado, resultando una mejora del 25% sobre el monto ofertado y encontrándose por debajo de la tasación oficial en un 23%.

Que a tales efectos, la Dirección General de Compras y Contrataciones propuso la reasignación presupuestaria (fs. 1615).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura.

Que al respecto se observa que la prórroga en trámite es necesaria para cumplimentar una de las funciones primordiales del Organismo: *“garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia”* (Ley N° 31, art. 1°).

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, le otorga la facultad de *“Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.”*

Que por lo expuesto y atento a que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios destinado a la infraestructura edilicia, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que el vencimiento de la adenda aprobada por Res. CAGyMJ N° 125/2019 será el 31 de diciembre del año en curso, por lo tanto, es conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que el canon acordado por las partes no supera la tasación oficial emitida por el Banco Ciudad a fs. 1611, por lo tanto, resulta económicamente favorable para el organismo.

Que a los efectos de avanzar con la aprobación de la nueva adenda del contrato de locación del inmueble sito en Roque Saénz Peña 636/640, y contar con los recursos presupuestarios necesarios, corresponde dar curso favorable a la reasignación del plan anual de compras y contrataciones propuesta a fs. 1620

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

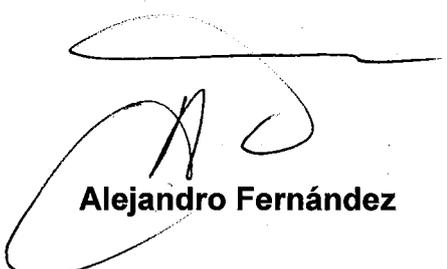
**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar y encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones la reasignación presupuestaria en los términos indicados a fs. 1615, cuyos fondos serán destinados a la locación del inmueble sito en Roque Saénz Peña 636/640.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 50/2019**

  
**Alejandro Fernández**

